

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE

SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15m, A TODO COSTO INCLUYE
CONSTRUCCION DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990 PARA LA
OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y
UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA
DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
RUC N° : 20600234880
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N, C.P. DE AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Teléfono: : NO SE TIENE
Correo electrónico: : municipalidaddeinkawasi@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15m, A TODO COSTO INCLUYE CONSTRUCCION DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990 PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 36-2023-MDI/GM el 21 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de once (11) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) y deberá ser abonado en la Caja de la Municipalidad Distrital de Inkawasi y recabar las bases en la Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales, sito en la plaza principal del C.P de Amaybamba S/N – Inkawasi – La Convención - Cusco

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Publico
- Ley N° 31368 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- D.S N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S N° 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00211035714
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-211-0211035714-38

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplirse con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ITEM

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- h) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL O DE MANERA FÍSICA de la Municipalidad Distrital de Inkawasi sitio en la plaza principal S/N del C.P de Amaybamba, en horario de labores de 8:00 am. a 13:00 pm y de 15:00 a 17:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único al cumplir los 2.99 KM, luego de otorgada la conformidad y prestación de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Ensayos de densidad de campo
- Ensayo por cada medio kilómetro de carretera (método de cono de arena) con un grado de compactación que sea > el 95% según norma, certificado por un laboratorio de mecánica de suelos acreditado luego de la recepción formal y completa de la documentación.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Inkawasi sitio en la plaza principal S/N del C.P de Amaybamba, en horario de labores de 8:00 am. a 13:00 pm y de 15:00 a 17:30 horas.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 ENTIDAD CONTRATANTE:
Municipalidad Distrital del Inkawasi

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de contratación del: "SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15M A TODO COSTO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990", para el PIP denominado: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

NRO.	CANT.	UND	DESCRIPCIÓN
01	2.990	KM	"SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15M A TODO COSTO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990".

3 FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación, tiene por finalidad mantener las condiciones de la infraestructura vial del camino vecinal Tabacopata y Uncapucro Alto, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo tiempos de viaje, y facilidad en el acarreo de sus productos agrícolas, en beneficio de la población.

4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada

5 ANTECEDENTES

PRIMERO: El expediente técnico del PIP denominado: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2553797, se aprueba mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0144-2022-GM-MDI/LC, de fecha 18 de octubre del 2022, con un presupuesto que asciende a S/. 2, 300,906.39 soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

SEGUNDO: Según Resolución de Gerencia Municipal Nro. 047-2023-GM-MDI/LC, de fecha 13 de Marzo del 2023, se realiza la suspensión del plazo de ejecución de obra del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nro. 2553797, a partir del 08 de diciembre del 2022 al 05 de febrero del 2023.

TERCERO: Se da reinicio a la obra en fecha 06 de febrero del 2023, según acta de reinicio debidamente suscrita por el residente e inspector de obra, de acuerdo a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DE INKAWASI, teniendo una nueva fecha de Termino Real de Obra el día 21 de abril del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Néstor Ángel Sanz Vera
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojas
JEFE DE OFICINA DE INGENIERÍA DE INFRACSTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUARTO: según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO. 102-2023-GM-MDI/LC, de fecha 16 de mayo del 2023, se aprueba la ejecución de mayores metrados y ampliación de plazo nro. 01 sin incrementos presupuestal por (40) días calendarios, a partir del 22 de Abril del 2023 hasta el 31 de Mayo del 2023.

6 GENERALIDADES:

Proyecto	: "Creación del Camino Vecinal Tabacopeta y Uncapuro Grande del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"
CUI	: 2553797
Función	: 15 Transporte
División Funcional	: 033 Transporte Terrestre
Grupo Funcional	: 0066 Vías Vecinales
Sector Responsable	: Transportes y Comunicaciones
Tipología de Proyecto	: Carreteras Vecinales
Unidad Formuladora	: Área de Infraestructura y obras
Entidad Ejecutora	: Municipalidad Distrital de Inkawasi
Plazo de Ejecución	: 120 días calendarios
Inicio de obra	: 24 de octubre del 2022
Fin de Obra Programado	: 20 de febrero del 2023
Paralización de obra según C. O	: 07 de diciembre del 2022
Fecha de inicio de suspensión Plazo Nro 01, Según R.G.M Nro. 047-2023-GM-MDI/LC	: 08 de diciembre del 2022
Fecha de finalización de suspensión Plazo Nro 01, Según R.G.M Nro. 047-2023-GM-MDI/LC	: 05 de Febrero del 2023
Fecha de reinicio de obra según acta	: 06 de Febrero del 2023
Fecha de termino reprogramado de obra según acta	: 21 de Abril del 2023
Inicio de ampliación de plazo Nro. 01	: 22 de Abril del 2023
Fin de ampliación de plazo Nro. 01	: 31 de Mayo del 2023
Fecha de Termino Real de Obra	: 31 de Mayo del 2023
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Monto según Exp. Tec. Aprobado	: S/ 2,300,906.39 soles
Fuente de financiamiento	: 18 canon, sobre canon y regalías

UBICACIÓN

Departamento	: Cusco
Provincia	: Cusco
Distrito	: Inkawasi
Comunidad	: Tabaco y Uncapuro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

 Ing. Victor Angel Saruzo Vera
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP 122425

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

 Ing. Wilfredo Molina Rojas
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

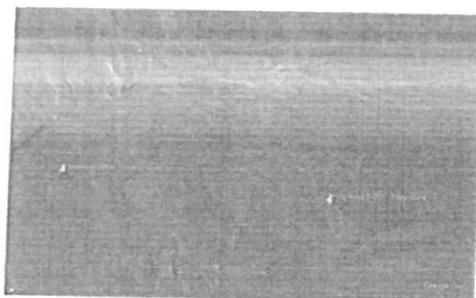
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO:

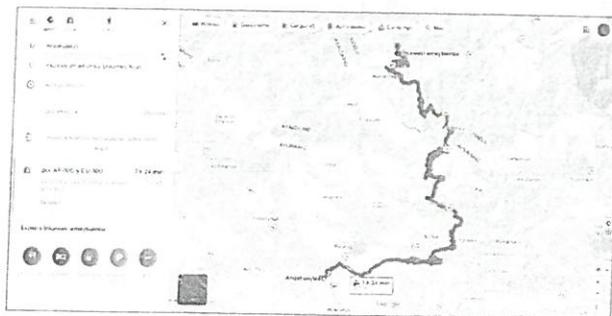
El camino vecinal donde se prevé efectuar el servicio se encuentra en el:

Departamento	: Cusco
Provincia	: Cusco
Distrito	: Inkawasi
Localidad	: Tabaco y Uncapucro
Zona	: 18
Región natural	: Ceja de selva
Longitud	: 2.990 km
Inicio	: 0+000 Tabacopata
Fin	: 2+990 Uncapucro Alto.



6.2 DISTANCIA DE RECORRIDO DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA CIUDAD DE ANDAHUAYLAS HASTA EL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA.

Figura Nro. 01: Distancia de la provincia de Andahuaylas hasta la capital de Distrito de Inkawasi.



De la figura 01, se verifica que el recorrido será de 7 horas con 24 min, un total de 193.00 km, con camioneta, pero el recorrido que hará la cama baja y/o plataforma que transportará el pool de maquinarias lo realizará en el doble de tiempo, que serán de aproximadamente 15 horas, porque la vía se encuentra en pésimas condiciones, con curvas de volteo, radios de giro no adecuadas, a ello se suma el mal tiempo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI



VICENTE DEL SANIZO VERA
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 122425

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI



Ing. Wilfredo Molina Rojas
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI

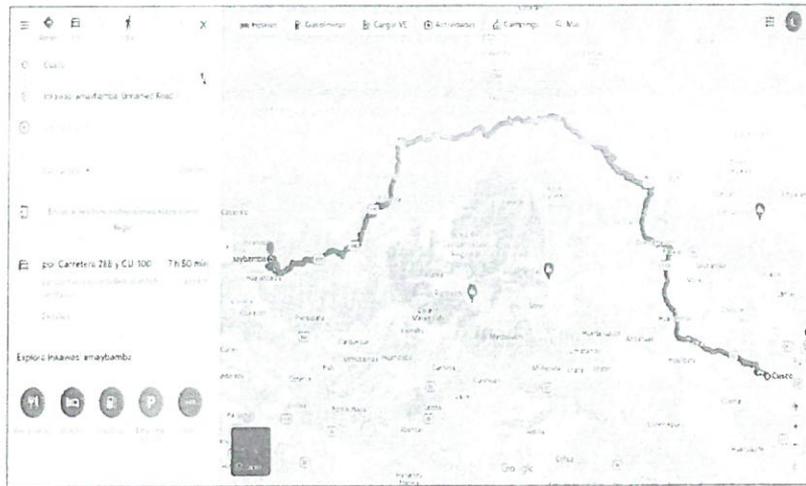
Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6.3 DISTANCIA DE RECORRIDO DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA CIUDAD DE CUSCO HASTA EL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA.

Figura Nro. 02: Distancia del Departamento del Cusco hasta la capital de Distrito de Inkawasi.



De la figura 02, se verifica que el recorrido será de 7 horas con 50 min, un total de 336.00 km, con camioneta, pero el recorrido que hará la cama baja y/o plataforma que transportará el pool de maquinarias lo realizará en el doble de tiempo, que serán de aproximadamente 16 horas.

7 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

NRO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	2.990	KM	"SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15M A TODO COSTO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990".

7.2 PRINCIPALES COMPONENTES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- Excavación con maquinaria en cantera.
- Perfilado y compactado de sub rasante en zona de corte.
- Zarandeo de material grueso.
- Carguio con maquinaria en cantera.
- Transporte de material para afirmado.
- Extendido, riego y compactación para afirmado E=0.15m
- Construcción de cunetas longitudinales en material suelto, roca suelta y roca fija.
- Ensayos de densidad de campo (01 por cada kilómetro).

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI

Ing. Victor Angel Sanjivo Vera
INSPECCIÓN DE OBRA
CIP 127421

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

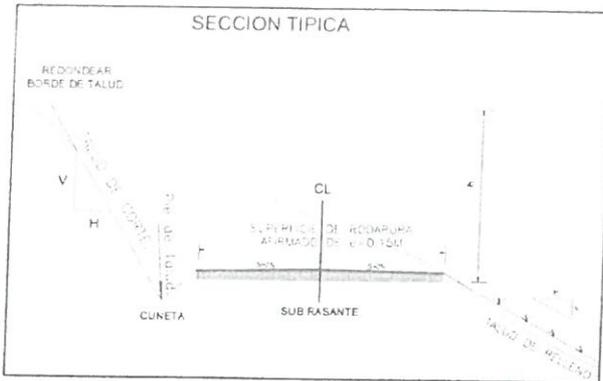
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



7.3 TRAMOS A INTERVENIR

Item	Tramo	Descripción	Unidad	metrado
01	Desvió Tabacopata km 0+000 al sector Uncapucro alto km 2+990	Servicio de afirmado E=0.15m a todo costo (incluye conformación de cunetas), progresiva Km 0+000 al Km 2+990	Km	2+990
	Descripción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Afirmado de 2.990 km. ✓ Plazoletas de pazo 3m x 30m, cada 500 m. ✓ Construcción de cunetas longitudinales (suelto, roca suelta y roca fija), 0.75m x 0.30m 		

CROQUIS DE CORTE



7.4 ACTIVIDADES Y OTROS:

- El contratista realizará todos los trabajos bajo dirección y supervisión del Residente e Inspector de obra designado por la Municipalidad Distrital de Inkawasi.
- El contratista, asumirá íntegramente todo daño contra terceros, que pudiera ocasionar durante la prestación del servicio.
- Plazo de prestación del servicio, será de 20 días calendario.
- El contratista, realizará todos los trabajos a todo costo, utilizando sus propios recursos y operadores de las maquinarias, equipos, herramientas, siniestros, combustible e insumos necesarios para cumplir con el objeto de convocatoria.
- El horario de actividad deberá ser según programación diaria de lunes a sábado, en casos particulares podrán ser en horas y días adicionales, fines de semana o feriados, particular que será comunicado oportunamente al contratista.
- La entrega de la maquinaria será el mismo día del perfeccionamiento del contrato.
- El participante deberá presentar documentación que acredite, de las maquinarias a emplear para perfilado y afirmado de vía y cunetas laterales en material suelto.

7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista garantiza la disponibilidad de la maquinaria y el estado de entrega en el proyecto.
- Todo concepto de tributos, impuestos, imprevistos, daños ocasionados a terceros por el uso de la maquinaria será responsabilidad del contratista.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Victor Angel Sandoval Vela
DIRECTOR DE OBRAS
EIP 122429

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojo
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El contratista será responsable de cualquier accidente y/o incidente en la ejecución de su servicio.
- La custodia de la maquinaria será responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá contar con un guardián permanente para el cuidado de la maquinaria.
- El contratista asumirá la remuneración del personal ofertado y así mismo cubrirá con su alimentación diaria.
- El caso de averías y falla mecánica de la maquinaria el contratista deberá de reemplazarlo por otra maquinaria en un plazo de 24 horas, la maquinaria de reemplazo debe ser igual o de mejores características a lo ofertado; de ser el caso realizará la reparación de la maquinaria "in situ" con su propio personal mecánico por cuenta del contratista, quien deberá encontrarse a disponibilidad en obra para futuros incidentes con la maquinaria.
- La movilización y desmovilización de la maquinaria será a cargo del contratista.
- El mantenimiento preventivo y permanente de la maquinaria estará a cargo del contratista el mismo que deberá realizar sin afectar el tiempo del servicio.
- El operador que el contratista asigne será evaluado periódicamente por parte del residente e inspector para su aceptación, de evidenciarse bajo rendimiento se pedirá el cambio.
- Los trabajos que cumplirá el contratista serán en distintas vías del sector de ejecución de obra.
- El contratista deberá mantener la maquinaria en perfectas condiciones de funcionamiento y sujetas al control ambiental, es decir no podrán tener pérdidas de aceite y combustible y deberá contar con todos los permisos de circulación que por ley son exigidos para su circulación, (permisos de operación y guía de remisión).
- El contratista, asumirá íntegramente cualquier riesgo contra sus bienes patrimoniales, trabajadores y terceros, que pudiera ocasionar durante la prestación de servicios.
- El contratista, entregará la maquinaria ofertada en pie de obra o lugar de ejecución en óptimas condiciones (operativo) previa verificación y revisión técnica; en caso de fallas mecánicas durante la prestación de servicios, estará a cargo del contratista, debiendo reparar o sustituir por otra igual o mejor característica en un plazo máximo de 48 horas, de lo ocurrido, previo conocimiento del Residente e inspector.
- El operador deberá contar con el seguro SCTR (Seguro contra todo tipo de riesgo).
- El contratista debe disponer de maquinaria, equipo técnico y movilización para el auxilio mecánico.

8 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL/LA PROVEEDOR /A

8.1 RELACIÓN DE MAQUINARIAS MÍNIMOS.

N.º	Descripción	Cant.	Año antigüedad	de	Potencia/capacidad
1	Motoniveladora de 125 HP	01	Mínimo del 2010		>= 120 HP
2	Rodillo Vibratorio Liso Autopropulsado de 101-135 HP y peso de 10 – 12 Tn.	01	Mínimo del 2010		>= 150 HP
3	Camión Cisterna 4 x 2 (Agua) de 210 HP y 2000 Gln. de capacidad.	01	Mínimo del 2010		>= 2500 HP
4	Camión Volquete de 15m3	02	Mínimo del 2010		15.00 m3
5	Zaranda metálica, de 2.5 pulgadas, 2m de ancho y 6m de altura (Angular 3" de 2mm, Acero corrugado de ½" @5cm, Acero corrugado de ½" @1.5cm)	01	Mínimo del 2020		-
6	Cargador sobre llantas de 125 a 155 HP 3 YD3.	01	Mínimo del 2010		125 a 155 HP

Nota:

- La maquinaria propuesta se acreditará con copia simple documentos que sustentan la propiedad; tales como copia de boletas, facturas o contrato de arrendamiento financiero o contrato de alquiler con su respectiva factura o boleta, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Víctor Ángel Sanzo Vera
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Las maquinarias deberán estar en mejores condiciones para garantizar el normal desarrollo de los trabajos a ejecutarse trabajar en el servicio objeto de la convocatoria.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

8.2 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD BÁSICO.

- Extintor
- Mameluco de trabajo
- Triángulo de seguridad
- Bocina operativa
- Botiquín de primeros auxilios
- Circulina
- Herramientas manuales 01 kits.
- Cascos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Zapatos de seguridad punta de acero
- Respirador descartable o mascarilla quirúrgica.
- Tapones.

9 REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A Y/O PERSONAL

9.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

- Persona natural o jurídica
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

9.2 PERSONAL CLAVE.

9.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Responsable de Servicio.

- Ingeniero Civil, ingeniero de transportes, ingeniero vial, ingeniero de carreteras o similares, colegiado y habilitado.

9.2.2 Experiencia del personal clave.

Operador de maquinaria (MOTONIVELADORA)

- Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (Motoniveladora), en prestaciones iguales o similares.

Operador de maquinaria (RODILLO USO VIBRATORIO de 10 -12 toneladas).

- Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (RODILLO LISO VIBRATORIO de 10 -12 toneladas), en prestaciones iguales o similares, con licencia de conducir AIII B profesional.

Operador de maquinaria (CAMIÓN CISTERNA).

- Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (Camión cisterna), en prestaciones iguales o similares, con licencia de conducir AIII B profesional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Victor Angel Sanzo Vera
 INSPECTOR DE OBRAS
 C.P. 122425



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojas
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Operador de maquinaria (CAMIÓN VOLQUETE).

- Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (**Camión volquete**), en prestaciones iguales o similares, con licencia de conducir AIII B profesional.

Operador de maquinaria (CARGADOR FRONTAL).

- Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (**Cargador Frontal**), en prestaciones iguales o similares, con licencia de conducir AIII B profesional.

Responsable de Servicio:

Experiencia General

Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en obras y/o servicios en general.

Experiencia Especifica

Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o jefe en prestaciones iguales o similares.

9.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 306,693.82 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,669.38 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CADA COMPONENTE DEL SERVICIO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO.

01.06 AFIRMADO Y SUPERFICIE DE RODADURA

01.06.01 TRABAJOS EN CANTERA Y APILAMIENTO

01.06.01.01 EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DE MATERIAL (m3)

Definición

Este ítem consiste en la remoción, extracción y apilamiento de material en las canteras, para obtener material seleccionado para el relleno, compactado y lastrado de la subrasante.

Descripción

Se realizará con maquinaria utilizando un cargador frontal, el cual removerá el material que será apilado debidamente seleccionado, eliminándose piedras grandes con el apoyo de personal obrero para un carguío posterior.

Esta partida considera la remoción de vegetales, raíces, tocones, suelos orgánicos no aptos para su utilización, que recubren los depósitos de materiales (canteras).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Victor Angel Sainzo Vera
INSPECTOR DE OBRA
CIP 127429

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Equipos

El equipo empleado deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del Inspector, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos y al cumplimiento de las exigencias de la especificación. Se hará uso de un cargador frontal.

Ejecución

Una vez ubicado la cantera adecuada para los trabajos de compactación se procederá a la limpieza de la zona de trabajo, en lo posible tratando de eliminar todo el material orgánico, para luego proceder a la extracción del material seleccionado con maquinaria, previa aprobación in situ por el Ing. Inspector, verificando la calidad del material a utilizarse en el lastrado, el apilamiento se hará de todo el material conveniente que provenga de la excavación de la cantera seleccionada en almacenes adecuadas para su posterior carguio y traslado a tramos clasificados por el Ing. Residente.

Controles de ejecución

Los materiales removidos por medios mecánicos utilizando un cargador frontal serán apilados en lugares convenientes para luego restituirlos a su posición original al término de los trabajos, restaurando el paisaje, permitiendo de esta forma no perturbar el ecosistema.

Medición

La unidad de medida será el metro cúbico (M3).

Bases de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cúbico, entendiéndose que dicho pago constituye compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar esta partida.

01.06.01.02 ZARANDEO DE MATERIAL DE CANTERA PARA AFIRMADO (m3)

Definición

Esta partida considera que el material este granulométricamente seleccionado para el carguio respectivo.

Descripción

Consiste en seleccionar en forma mecánica el apilado de material apropiado, el cual se empleará en la producción de material granular seleccionado requerido en la construcción de pavimentos.

Equipos

El equipo empleado deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del inspector, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos. Se hará uso de un cargador frontal.

Ejecución

Esta partida comprende el zarandeo del material para lastrado mediante la utilización de tres mallas de las siguientes dimensiones:

01 malla de 4" x 4" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.

01 malla de 2.5" x 2.5" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.

01 malla de 1.5" x 1.5" de ϕ 5/8 área de 4.2 x 4.2 m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Víctor Ángel Samir Vera
INSPECTOR DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estas mallas estarán dispuestas de manera escalonada una sobre otra correspondientemente con un espaciamiento de 0.9 a 1.0 m., las cuales estarán soportadas por cuatro parantes formando un andamiaje con una inclinación de 25% aproximadamente.
Sobre esta estructura el cargador frontal vaciará el material previamente extraído y apilado para que sea zarandeado a través de las mallas.

Medición

La unidad de medida será el metro cúbico (M3).

Bases de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cúbico, entendiéndose que dicho pago constituye compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar esta partida.

01.06.02 CARGUIO Y TRANSPORTE DESDE LA CANTERA

Definición

Es la actividad del carguío del material preparado en cantera.

Descripción

Este ítem consiste en realizar el carguío con cargador frontal, en un número de volquetes que optimice el rendimiento del cargador frontal.

El carguío del material se realizará con un cargador frontal, para facilitar de transporte.

Equipos

El equipo empleado deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del Inspector de obra, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos. Se hará uso de un cargador sobre llantas de 125 a 155 HP 3 YD3.

Medición

Esta partida se medirá por metros cúbicos, (M3) colocados en el lugar que requiera según el expediente técnico.

Bases de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cúbico, entendiéndose que dicho pago constituye compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar esta partida.

01.06.02.01 CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL CANTERA - OBRA (m3).

Definición

Es la actividad del carguío del material preparado desde la cantera hasta la carretera proyectado.

Descripción

Este ítem consiste en realizar el carguío con cargador frontal, en un número de volquetes que optimice el rendimiento del cargador frontal.

El carguío del material se realizará con cargador para facilitar de transporte.

Equipos

El equipo empleado deberá ser compatible con los procedimientos de ejecución adoptados y requiere la aprobación previa del Inspector, teniendo en cuenta que su capacidad y eficiencia se ajuste al programa de ejecución de los trabajos. Se hará uso de un cargador sobre llantas de 125 a 155 HP 3 YD3.

El número de volquetes empleados corresponde a la distancia y la garantía de la continuidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI



Ing. Victor Angel Sanizo Vera
INSPECTOR DE OBRA
CIP 132425



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Medición

Esta partida se medirá por metros cúbicos, (M3) colocados en el lugar que requiera según el expediente técnico.

Bases de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metro cúbico, entendiéndose que dicho pago constituye compensación completa por toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para completar esta partida.

01.06.03 MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE
01.06.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE (m2).

Descripción:

Corresponde perfilado, regado, y formado según su alineamiento, la Subrasante y sección transversal correspondiente, deberá ser completamente compactada. La subrasante será regada uniformemente antes del aplanado y durante el mismo, en el momento y en las cantidades que indique el ingeniero.

En tramos donde el material de subrasante esté constituido por suelos arcillosos, arcillas- limosas y en general, plásticos y compresibles, se empleará el rodillo pata de cabra, cuyas características permitan ejercer una presión no menor de 250 lbs/pulg² en la zona de contacto de las patas con el suelo y deberá estar diseñado de modo que su peso pueda ser aumentado hasta obtener una presión de hasta 500 lbs/pulg².

Quando los materiales son de tipo granular, arena, grava, hormigón, etc., se usará rodillo liso vibratorio autopropulsado. Este deberá estar constituido de tal manera que la presión de contacto se distribuya uniformemente, sobre todo sus neumáticos. Deberán ser inflados para mantener una presión de aire en cada uno dentro de una tolerancia total de 5 lbs/pulg². Su diseño debe ser de tal modo que su peso total puede ser variado para producir una carga de trabajo entre 1000 y 2000 lbs por neumático. Se usa también una moloniveladora, cisterna
Para la subrasante tratada en esta forma, se terminará la compactación con rodillo cilíndrico de un peso no menor de 8 toneladas.

La escarificación y mezcla de la subrasante deben ser ejecutados, si así se requiere, para obtener una mezcla uniforme y para asegurar una compactación adecuada, con los espesores indicados más adelante.

Requisitos de compactación:

Quando el suelo granular tiene 10 % (máx.) que pase la malla # 200 y el Índice de Plasticidad (I.P.) menor o igual a 6% a la compactación será no menor del 95% de la Máxima Densidad obtenida del Método AASHTO – 180 (Pisón 10 Lbs y 18" de caída).

Quando el suelo es limoso limo – arenoso o arcilloso, con un I.P. de 10%, la compactación será, no menor del 95% de la Máxima Densidad determinada según AASHTO -9.9 (Pisón de 5.5 Lb y 12" de caída).

El óptimo contenido de humedad durante la compactación no excederá a este en más del 2%.
Quando el suelo arcilloso tenga un I.P. comprendido entre 10 y 15%, el procedimiento será igual al caso anterior.

Aquellos suelos que tengan un I.P. mayor que 25%, deberán ser cubiertos con un espesor adecuado de materiales selecto o estabilizados mediante el uso de algún agente estabilizador, además de cualquier otra sub- base. Profundidades mínimas de compactación:

Tráfico Ligero : 6" a 12"
Tráfico Mediano : 12" a 18"
Tráfico Pesado : 18" a 84"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera
INSPECTOR DE OBRA
C.I.P. 122423

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Medición

La preparación y acondicionamiento de la subrasante se medirá en metros cuadrados (m²) empleando el promedio de secciones transversales entre las progresivas que requieren según la configuración del terreno.

Bases de pago

La cantidad de metros cuadrados medido según el procedimiento anterior será pagada al precio unitario figurado en el expediente técnico, dicho precio y pago constituirá compensación completa por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para realizar el trabajo.

01.06.04 AFIRMADO
01.06.04.01 EXTENDIDO, REGADO Y COMPACTADO DE AFIRMADO E=0.15M (m²).

Descripción

Comprende los trabajos de extendido, perfilado y compactación de la base de rodadura se deberá realizar, de conformidad con los alineamientos, pendientes y secciones transversales indicados en los planos.

Proceso constructivo

- Escarificado hasta una profundidad no menor de 0.15 m, y el extendido del material con la motoniveladora.
- Riego del material con el camión cisterna, procurando la uniformidad en el proceso de riego para evitar irregularidades en la humedad del material.
- Mezcla o batido del material hasta conseguir la humedad óptima lo más uniforme posible, culminando luego con el extendido y perfilado del mismo. Para esta tarea se empleará la motoniveladora.
- Compactación del material perfilado con el empleo de equipo de compactación con peso no menor de 8 Ton. Seleccionado de acuerdo al tipo de suelo. La compactación debe iniciarse por los bordes y terminar en el centro hasta conseguir una capa densa y uniforme.

Se recomienda el empleo de equipo de compactación de presión o vibración (rodillo liso estático o rodillo vibratorio), en los tramos en donde el material de la sub – rasante esté conformado por suelos granulares.

En los tramos donde el material de la subrasante esté compuesto por suelos cohesivos se recomienda equipo de compactación de impacto o amasado (rodillo pata de cabra o rodillo de neumáticos), siendo preferente el rodillo pata de cabra autopropulsado. Las características de este rodillo permiten ejercer una presión no menor de 250 lb/pulg², en la zona de contacto de las patas y deberá estar diseñado de modo que su peso puede ser aumentado hasta obtener una presión de 500 lb/pulg².

Control de Calidad

- El control del grado de compactación deberá verificarse cada 50 m de pista, alternadamente en los bordes y en el eje empleando, el método del cono de arena, o cualquier otro método aprobado por la Inspección. El grado de compactación tolerable será no menor del 95% de la máxima densidad seca del Proctor modificado (AASHTO T-180).
- El control geométrico deberá permitir las suficientes tolerancias: 0.02 m en el nivel de la sub rasante. 0.30 % en el ancho de la sub rasante.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Víctor Ángel Sanzolo Vera
INSPECTOR DE OBRA
CIP 122425



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Roja
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Método de medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²). Para la partida EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTACION, Se medirá el área de la subrasante perfilada y compactada, multiplicando el ancho por la longitud de la misma.

01.05.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS	
01.05.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	(m3)
01.05.01.03	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTA	(m3)

Descripción:

Esta partida consistirá en la conformación de cunetas laterales en forma manual, en material suelto y roca suelta, en aquellas zonas, en corte a media ladera o corte cerrado, en donde se requiera encauzar la escorrentía de agua superficial proveniente de las laderas y de la plataforma, de manera de eliminarlas sin causar daños a la estructura del afirmado de rodadura. Básicamente la partida, consiste en completar todas las excavaciones necesarias para conformar las cunetas laterales de la carretera de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los lineamientos, rasantes y dimensiones indicadas en los planos o como lo haya indicado el Ingeniero Inspector.

Método Constructivo:

La ejecución de esta partida, en las zonas de material suelto, se realizará haciendo uso de una cuadrilla de personal obrero, la cual recorrerá la plataforma construyendo la cuneta en la sección que indique los planos respectivos, se procederá al uso de herramientas manuales para la conformación de las cunetas.

Las secciones de las cunetas para cada tipo de material serán de forma triangular como muestra la siguiente figura:



11 CONTROLES DE CALIDAD

- Se efectuará el control de compactación de la sub rasante y rasante cada 500 m. (Método del cono de arena con un grado de compactación que sea el 95% según norma Certificado por un laboratorio de mecánica de suelos Acreditado.) a cargo del contratista y verificado por la Residencia e Inspector de Obra.
- Se efectuará ensayos de límite de consistencia y granulometría cada 500 m lineales de plataforma terminada y compactada a cargo del contratista.
- Se determina el CBR (o prueba equivalente) para las canteras señaladas.
- El grado de compactación del base exigido será de 95% a 100% del obtenido en el laboratorio por el método de Proctor modificado (AASHTO T180).

12 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1 LUGAR DE SERVICIO

Lugar : C. Poblado de Amaybamba (Tabacopata – Uncapucro)
 Distrito : Inkawasi
 Provincia : La Convención.
 Departamento : Cusco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
 Ing. Wilfredo Molina Roja
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 127425



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de once (11) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

13 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ing., Residente con el visto bueno del Inspector del Proyecto "Creación del Camino vecinal Tabacopata y Uncapucro Grande del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco". Para lo cual deben de cumplir con todo lo requerido y estipulado en las especificaciones técnicas, de lo contrario no serán recepcionados por ningún motivo; quedando de entera responsabilidad del proveedor cualquier perjuicio o gasto que genera la misma a ambas partes. **IMPORTANTE**, El contratista deber adjuntar en su expediente de pago Ensayos de densidad de campo 01 ensayo por cada medio kilómetro de carretera (Método del cono de arena) con un grado de compactación que sea > el 95% según norma Certificado por un laboratorio de mecánica de suelos Acreditado.

14 FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pago único al cumplir los 2.990 km, acompañando de ensayos de densidad de campo, 01 ensayo por cada medio kilómetro de carretera (Método del cono de arena) con un grado de compactación que sea > el 95% según norma, Certificado por un laboratorio de mecánica de suelos Acreditado luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del Ing. Residente con el Visto bueno del inspector del Proyecto: "Creación del Camino vecinal Tabacopata y Uncapucro Grande del Distrito de Inkawasi - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", canalizados a través del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Comprobante de pago.

15 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MDI aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o, para bienes, servicios en general y consultorías

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Víctor Ángel Sanizo Vera
INSPECTOR DE OBRAS
C.P. 122425

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Wilfredo Molina Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



16 OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPESTOS APLICACIONES PENALIDADES	DE DE	FORMA CÁLCULO	DE PROCEDIMIENTO
01	Ausencia de personal clave en obra.		(0.5 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Según informe del residente y/o inspector de obra. Se descontará en la conformidad de servicio.
02	Personal clave en obra sin equipos de protección		(0.2 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Según informe del residente y/o inspector de obra. Se descontará en la conformidad de servicio.
03	Ausencia de equipo mínimo ofertado en obra.		(1 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Según informe del residente y/o inspector de obra. Se descontará en la conformidad de servicio.
04	No remitir informe mensual acorde a lo establecido en el término de referencia		(0.2 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Según informe del residente y/o inspector de obra. Se descontará en la conformidad de servicio.

17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El/la proveedor/a es responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la MDI.

18 ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI



Ing. Victor Angel Sanizo Vera
INSPECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	<p>B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</p>						
	<p>REQUISITOS:</p> <table border="1" data-bbox="464 504 1273 622"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente del servicio</td> <td>Título profesional en Ingeniería civil, ingeniería de transportes, ingeniería vial, ingeniería de carreteras o especialidades afines, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>El TÍTULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	CANT.	CARGO	PROFESIÓN	01	Residente del servicio	Título profesional en Ingeniería civil, ingeniería de transportes, ingeniería vial, ingeniería de carreteras o especialidades afines, colegiado y habilitado.
CANT.	CARGO	PROFESIÓN					
01	Residente del servicio	Título profesional en Ingeniería civil, ingeniería de transportes, ingeniería vial, ingeniería de carreteras o especialidades afines, colegiado y habilitado.					
	<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>REQUISITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Residente De Servicio <ul style="list-style-type: none"> Experiencia General Doce (12) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe en obras y/o servicios en general. Experiencia Especifica Seis (06) meses de experiencia como residente o supervisor o inspector o Jefe en prestaciones iguales o similares. Operador de maquinaria (MOTONIVELADORA) Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (Motoniveladora), en trabajos en prestaciones iguales o similares. Operador de maquinaria (RODILLO LISO VIBRATORIO de 10 -12 toneladas). Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (RODILLO LISO VIBRATORIO de 10 -12 toneladas), en prestaciones iguales o similares. Operador de maquinaria (CAMIÓN CISTERNA). Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (Camión cisterna), en prestaciones iguales o similares. 						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Víctor Ángel Sañudo Vera
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 122425

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Wilfredo Molina Ro
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. Operador de maquinaria (CAMIÓN VOLQUETE).

Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (Camión volquete), en prestaciones iguales o similares.

6. Operador de maquinaria (CARGADOR FRONTAL).

Un (01) año de experiencia como operador de maquinaria pesada (Cargador Frontal) en trabajos en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente ("traslape"), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 306,693.82 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 82/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, que acredite una experiencia de **S/. 38,336.73 (treinta ocho mil trescientos treinta y seis con 73/100 soles)**, por la venta de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Víctor Anzo Sanzo Vera
DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Ing. Wilfredo Molina Rojas
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de obras viales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorias correspondientes.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Página 19 de 20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Ing. Wilfredo Molina Rojas
SUE GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. Angel Sanzo Vera
INSPECTOR DE OBRAS
CIP 122472





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
 Ing. Victor Angel Sanizo Veta
 INSPECTOR DE OBRAS
 CIP 122475

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
 Ing. Wilfredo Molina Rojas
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>





**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15m, A TODO COSTO INCLUYE CONSTRUCCION DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990 PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20600234880, con domicilio legal en plaza principal S/N del CP. DE AMAYBAMBA, representada por Gerente Municipal CPC WALTER HEREDIA ESPINOZA, identificado con DNI N° 45532850, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3** para la contratación de SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15m, A TODO COSTO INCLUYE CONSTRUCCION DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990 PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de SERVICIO DE AFIRMADO E=0.15m, A TODO COSTO INCLUYE CONSTRUCCION DE CUNETAS DEL KM 0+000 AL 2+990 PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Pagos Periódicos de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de once (11), el mismo que se computa desde desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente e Inspector de Obra en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIONES DE PENALIDAD	FÓRMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Ausencia de personal clave en obra.	(0.5 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Según informe del residente y/o inspector de obra. Se descontará en la conformidad de servicio.
02	Personal clave en obra sin equipos de protección.	(0.2 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Según informe del residente y/o inspector de obra.
03	Ausencia de equipo mínimo ofertado en obra.	(1 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Se descontará en la conformidad de servicio.
04	No remitir informe mensual acorde a lo establecido en el término de referencia	(0.2 UIT) Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	Según informe del residente y/o inspector de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza Principal S/N del CP. DE AMAYBAMBA

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MD/CS-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

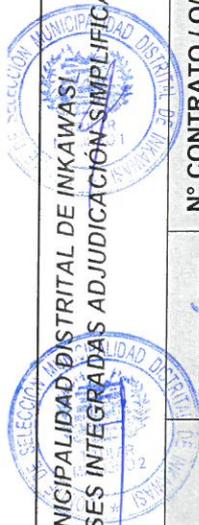
²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MDI/CS-3
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.